

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PUERTO LÁPICE**

## ANUNCIO

Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil.

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2024-0147, de fecha 3 de Julio de 2024, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se ha delegado en la Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. María Jesús López Villamayor, la celebración de matrimonio civil entre los contrayentes con D.N.I.números 06\*\*\*\*58Y y 06\*\*\*\*62Y, que tendrá lugar el día 23 de agosto de 2024, en esta localidad.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44 del citado Real Decreto.

En Puerto Lápice, el Alcalde, Luis Carlos Jiménez-Pito Tabasco.

Anuncio número 2551

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>